



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AUTORIZACION TRATO DIRECTO,
AUMENTO DEL SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 9661

QUILLON, 28 FEB 2019

VISTOS:

1. Memorandum N°90 de fecha 14.12.2018 del Administrador Municipal
2. Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Empresa **"Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L."**
3. Decreto Alcaldicio N°4.292 de fecha 15.11.2018 que aprueba llamado Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación para la propuesta pública denominada **"Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"**
4. Decreto Alcaldicio N°4.733 de fecha 10.12.2018 que adjudica llamado a Licitación Pública denominada **"Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"**, ID. N°4352-17-LE18.
5. Decreto Alcaldicio N°4.797 de fecha 14.12.2018 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios denominado: **"Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"**
6. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, Art. 10 N°7 letra f).
7. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
8. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican
9. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018
10. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamentos que indica.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que; el artículo 10, número 7, letra f) del Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 autoriza el trato o contratación directa *"Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*
- 2.- Que; en virtud del Decreto Alcaldicio N°4.797 de fecha 14.12.2018 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios denominado: **"Contratación Salvavidas Temporada 2018 – 2019, Quillón"**, con la Empresa "Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L.", Rut. N°76.440.743-1, representada legalmente por don Cesar Andrés Escobar Arriagada, Cédula de Identidad N°16.137.961-1

- 3.- Informe técnico del Administrador Municipal donde señala claramente la necesidad de contratar el servicio y que además el proveedor ha cumplido satisfactoriamente el contrato por lo que se cuenta con la confianza del Municipio.
- 4.- Cotización de la empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, la contratación directa a la Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L, Rut. N°76.440.743-1, por un monto de \$5.696.537- (cinco millones seiscientos noventa y seis mil quinientos treinta y siete pesos), IVA incluido, que corresponde al Servicio de Contratación de Salvavidas en recinto Bello Bosque y por un monto de \$953.729.- (novecientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y nueve pesos) Balneario Laguna Avendaño, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra f de la Ley N°19.886.
2. El servicio que prestarán será ejecutado en el recinto Bello Bosque de la comuna desde el 12 de enero hasta el 28 de febrero de 2019 y desde el 01 al 03 de marzo en balneario Laguna Avendaño.
- 3.- La Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L, deberá ingresar por oficina de partes de la Municipalidad una garantía por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia del plazo contractual aumentado
- 4.- **EMITASE**, orden de compra a través de www.mercadopublico.cl a la Empresa Servicio de Salvavidas y Actividades Deportivas Recreativas Cesar Andrés Escobar Arriagada E.I.R.L, Rut. N°76.440.743-1
- 5.-**DESÍGNESE**, a don Roberto Venegas Ocampo, encargado de Gabinete de Municipalidad de Quillón como Inspector Técnico del Servicio (ITS.), quien deberá supervisar la correcta ejecución del servicio.
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»

RVO/EPH/lss.
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control
- Gabinete
- Secretaría Municipal